

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA COMPAÑÍA FASTLUB CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ. DJDL.Q.12. 8639 de 19 de Diciembre del 2012, aprobó la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación otorgada ante el Notario Tercero el 12 de marzo del 2012 de la compañía FASTLUB CIA. LTDA., a fin de quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señora María Lorena Rodríguez Catwright en su calidad de Gerente General. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Quito, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores para que en el término de veinte días contado a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección de-



0000015

**EXTRACTO
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
IMPOSOLUTIONS CIA. LTDA**

La compañía IMPOSOLUTIONS CIA. LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ. DJC.Q.12.006813 de 28 de Diciembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) IMPORTACION DE PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORAS, EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA, TELEFONIA IP ...

Quito, 28 de Diciembre de 2012

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

La compañía PERFOLOG ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Diciembre de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.006824 de 19 de Diciembre de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
 - 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
 - 3.-OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA PROVISIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES, INSUMOS Y DEMÁS SUMINISTROS Y ACCESORIOS REQUERIDOS POR LA INDUSTRIA PETROLERA Y MINERA, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON ESTAS. EL GERENCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE POZOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAÑONEO Y PERFILAJE DE POZOS A HUECO ABIERTO..."
- Quito, 19 de Diciembre de 2012

**Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No. 3 DEL CANTÓN GUAYASQUIL
EXTRACTO DE LICITACIÓN

A. ENRIQUETA ELVIRA LAYANA LINDAO
LE ARGO BARRO: Que siendo del juicio de DIVORCIO POR CAUSAL N° 4736-2012, seguido por el señor SR. JOSÉ VICENTE VERA GUZMÁN en su calidad de Promotor judicial del señor JORGE EDUARDO FLORES BUNAN, en contra de la señora ENRIQUETA ELVIRA LAYANA LINDAO se encuentran las siguientes:

ACTOR: SR. JOSÉ VICENTE VERA GUZMÁN en su calidad de Promotor Judicial del señor JORGE EDUARDO FLORES BUNAN.
DEMANDADA: ENRIQUETA ELVIRA LAYANA LINDAO.
DEMANDA: DIVORCIO DE LA UNIÓN: Que el señor José Vlademir Serapio de Cevallos el señor Juan...

El Telégrafo | viernes 4 de enero del 2013

SE DEDICARA A LA COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN O INDUSTRIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, ELABORACIÓN, ENSAMBLAJE, SIEMBRA, TRANSFORMACIÓN, EMPAQUE, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE: A) MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO CEMENTO, ARTICULOS DE FERRETERIA; ARTICULOS DE USO ELÉCTRICO COMO CABLES...

Guayaquil, 19 de diciembre de 2012

**Ab. Efraín Roca Sosa
ESPECIALISTA JURÍDICO**

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(108360-2)

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A.

Se comunica al público que la compañía FRUTICOLA ECUATORIANA FRUTAGUA S.A., aumentó su capital suscrito en SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 9 de julio del 2012. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.